



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 161-2024 - MPC -ALC

Castrovirreyna, 12 de diciembre del 2024

VISTOS:

El Informe N° 435-2024-MPC/GM, de fecha 05 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Opinión Legal N° 24-2024-MPC/OAJ-LJAC, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por el Asesor Jurídico, Informe N° 900-2024/VOCC/GPyP/MPC, de fecha 28 de noviembre, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, además del fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional;

Que, el referido Decreto Legislativo N° 1088, en el numeral 3 del artículo 10°, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y de los Gobiernos Regionales y orientar a los Gobiernos Locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; asimismo, el numeral 16 del artículo 10°, establece como una de las funciones especiales del CEPLAN el desarrollo del seguimiento y evaluación de la gestión estratégica del Estado, que comprende el seguimiento y evaluación de las políticas y planes, los objetivos, los programas y los proyectos prioritarios de desarrollo nacional;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, se dispuso la aprobación y publicación de la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN", con la finalidad de mejorar el proceso del planeamiento estratégico para el desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo, sostenible y descentralizado del país; dejando sin efecto artículos 6° y 7° de la Directiva 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", versión modificada a febrero de 2021, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2021/CEPLAN/PCD;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, la referida Directiva dispone: "Artículo 21. Plan Estratégico Institucional-PEI. 21.1. Es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la institución a fin de contribuir al cumplimiento del PESEM, PDRC o plan al cual se articula, según corresponda. Orienta la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos de nivel de resultado, en el marco de sus funciones, 21.2. Lo elaboran entidades de la administración pública que constituyen un pliego presupuestario y lo aprueba el Titular del pliego, 21.3. Se formula con un horizonte temporal de cinco (5) años, considerando los hitos del plan al cual se articula [...]"; asimismo, en la Segunda Disposición Complementaria Final, se dispuso la adecuación de las guías metodológicas de planeamiento estratégico vigentes a dicha Directiva, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la vigencia de la norma;



Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 046-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada de la "Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos";



Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, en los tres niveles de gobierno; que, en su numeral 1.4 dispone: Aprobación del PEI, Paso 2: "Luego de contar con el informe técnico emitido por CEPLAN, el Titular del pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad";



Que, mediante el Comunicado N°0003-2024/CEPLAN, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, recomienda a los gobiernos locales considerar la temporalidad del 2025-2030 para la formulación de sus Planes Estratégicos Institucionales;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 046-2024-MPC-ALC, se aprobó la conformación de la Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna; el mismo que es presidido por el Titular de la entidad, con la participación tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y apoyo.

Que, mediante el ACTA DE COMPROMISO Y PRIORIZACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES Y ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2025-2030 de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna; la Comisión de Planeamiento Estratégico, acordó validar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna ; y, mediante correo electrónico con fecha 11 de noviembre del 2024 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto envió el Plan Estratégico Institucional – PEI 2025 – 2030 de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna al correo electrónico mesadeparteshvirtual@ceplan.gob.pe con copia a cmelendez@locador.ceplan.gob.pe ; solicitando la emisión de opinión técnica del Plan Estratégico Institucional – PEI 2025 – 2030 de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna; el cual se confirma la recepción y que la información ha sido registrada en su Sistema de Gestión Documental con el número de expediente: 2024-0003459

Que mediante OFICIO N°001088-2024-CEPLAN-DNCP de fecha 26 de noviembre del 2024; La Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico remite la Opinión Técnica del



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna - Departamento de Huancavelica; donde, el CEPLAN ha realizado la evaluación de diseño del proyecto del Plan Estratégico Institucional mencionado y ha elaborado el Informe Técnico N° 000402-2024-CEPLAN-DNCPPEI que se adjunta al presente. Tras la revisión correspondiente, se concluye que el Plan Estratégico Institucional 2025-2030, cumple *con lo requerido* en la normativa y metodología establecida y aprobada por el CEPLAN.



Que, mediante el Informe N° 900-2024/VOCC/GPyP/MPC, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, para su aprobación mediante acto resolutivo, en cumplimiento al numeral 1.4 de la aprobación del PEI de la Guía de Planeamiento institucional.



Que, mediante Opinión Legal N° 24-2024-MPC/OAJ-LJAC, de fecha 04 de diciembre del 2024 la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que es favorable la aprobación del PEI 2025- 2030 de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, a través de la emisión de una Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 435-2024-MPC/GM, de fecha 05 de diciembre del 2024 la Gerencia Municipal, solicita aprobación vía acto resolutivo el plan estratégico institucional-PEI 2025-2030;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger E. Ousra E.

C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Estadística e Informática
Archivo.